



# FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



## Regulación

Una factura electrónica tiene la misma consideración que una factura en papel por lo que la normativa a aplicar es la misma para todas las facturas. Ahora bien, en el Artículo 9 del Real Decreto 1619/2012 se establece la necesidad de consentimiento por parte del destinatario para que se puede expedir la factura electrónica, siendo esta la gran diferencia con una factura no electrónica.

En la actualidad

FACTURA 



## Dos normativas

- ✓ **Ley Crea y Crece** / Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
- ✓ **Ley Antifraude** / Ministerio de Hacienda

Estas dos normativas convergen para regular los requisitos que deben cumplir los programas de facturación, a partir de sus respectivas entradas en vigor.

**¿Por qué dos leyes?** Dos ministerios = Dos responsabilidades.

El Ministerio de Economía puede fijar normativas contra la morosidad y facturación electrónica y el Ministerio de Hacienda regula las herramientas para perseguir el fraude fiscal.

## Objetivos Ley Crea y Crece

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la **Ley Crea y Crece**, persigue:

- Creación de nuevas sociedades de responsabilidad limitada con un capital social de 1€.
- Reformas para facilitar la constitución de empresas.
- Lucha contra la morosidad comercial.
- Generalización del uso de factura electrónica entre empresas, profesionales, y autónomos.
- Entre otras medidas como flexibilización de mecanismos de financiación alternativa (crowdfunding, inversión colectiva, capital riesgo...)

## Objetivos Ley Antifraude

El ministerio de Hacienda, a través de la **Ley Antifraude**, tiene como objetivo que los programas informáticos de facturación y contabilidad cumplan con:

- No permitir el uso de una doble contabilidad, software de doble uso.
- Guardar registro de todas las operaciones de facturación realizadas, evitar que estos registros puedan ser manipulados.
- Asegurar la trazabilidad de las facturas.
- Registrar eventos de la aplicación. Se guardará un log con todos los accesos y eventos relevantes ocurridos durante el uso del software.
- Disponer de una Declaración Responsable de acatamiento de esta normativa.

## Borrador del reglamento Ley Crea y Crece

### ✓ Publicado el 15 de junio

- Se definen los conceptos de factura electrónica, plataforma de intercambio de facturas electrónica y Solución Pública de Facturación Electrónica.
- Se establecen casos concretos de exención de emisión, transmisión y entrega de facturas en formato electrónico.
- Se indican fundamentos técnicos y de interoperabilidad entre plataformas de factura electrónica y los requisitos técnicos de esta.
- Se establecen los distintos estados de una factura electrónica: aceptación/rechazo y pago.

## Entrada en vigor Ley Crea y Crece

- ✓ **Ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas (Ley Crea y Crece)** / Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. El apartado relativo a la factura electrónica entrará en vigor:
  - Empresarios y profesionales cuyo volumen de facturación sea superior a 6 MM de euros: al año de aprobarse el Reglamento, por definir previsiblemente a principios de 2025.
  - Para el resto de empresarios y profesionales: a los dos años de aprobarse el Reglamento, por definir.
  - Durante los 12 primeros meses se deberán acompañar la factura-e con pdf.
  - En cuanto a la información de estados de facturación, las empresas con facturación superior a 6MM , 3 años tras la publicación en el BOE y 4 para facturación inferior a dicha cantidad.



## Entrada en vigor Ley Antifraude

- ✓ **Ley 11/2021 (Ley Antifraude) / Ministerio de Hacienda**
  - Los obligados a expedir facturas a los que se aplica el Reglamento deberán tener sus sistemas informáticos o sistemas informáticos de facturación (SIF) adaptados a las características y requisitos que se establecen en él y en su normativa de desarrollo antes del 1 de julio de 2024.

# Objetivos Ley Antifraude

## Ley antifraude. Requisitos del software

1. Integridad
2. Conservación
3. Inalterabilidad
4. Trazabilidad
5. Legibilidad
6. Accesibilidad
7. Software certificado (declaración responsable)
8. No permitir el software de doble uso.

Fechas de entrada en vigor:

Los siete primeros requisitos: **1 de julio de 2024**

El último ya está en vigor desde el **11 de octubre de 2021**.

## Principios que se persiguen

Los principios que persiguen estas leyes son:

- **Interoperabilidad.** Al disponer de un único formato común de factura electrónica se facilita que cualquier sistema pueda importar datos de facturas de otro sistema externo.
- **Morosidad.** El objetivo del ministerio de Economía con la factura electrónica es la lucha contra la morosidad. Parte integral de la normativa de facturación electrónica será el control de los estados de cobro de las facturas, debiendo comunicar al sistema los movimientos de cobro que se produzcan.

## Principios que se persiguen

- **Securización.** El principal problema que observan en Hacienda es la venta al público, sobre todo en facturas simplificadas, que después de haber sido emitidas son alteradas. Elementos de seguridad:
  - Fichero de registro de alta de factura (xml)
  - Huella unívoca del fichero generado (Hash)
  - Encadenamiento de facturas
  - Firma electrónica del fichero
  - Inclusión de un código QR en cada factura

## Principios que se persiguen

- **Inmediatez.** Esta ley introduce el concepto de Sistemas **VERI\*FACTU**. Un software será considerado un Sistema VERI\*FACTU cuando se realice el envío inmediato y automatizado de las facturas a la AEAT.

REQUISITOS	Sistemas NO VERI*FACTU	Sistemas VERI*FACTU
Archivo alta factura	SI	SI
Trazabilidad de facturas	SI	SI
Hash del archivo	SI	SI
Firma electrónica del archivo	SI	NO
Garantizar conservación, inalterabilidad	SI	NO
Envío inmediato y automatizado a la AEAT	NO	SI

## Otros datos interesantes

Dentro de la Ley Antifraude no será obligatorio el envío de las facturas a Hacienda. Aun así, lo recomiendan ya que los requisitos de seguridad de los sistemas que no lo hagan serán aún mayores.

Como objetivos a medio-largo plazo la AEAT incluye permitir la emisión de borradores de declaraciones de IVA, 347, dar a entidades bancarias y organismos oficiales el acceso a una información actual de cualquier compañía, etc.

## La experiencia con TicketBAI

Surge de los mismos principios: Asistencia en las obligaciones fiscales, prevención del fraude fiscal.



En Bizkaia, TicketBAI, está incluido en la normativa que regula el registro de operaciones económicas (LROE). Modelos 140 y 240.

## La experiencia con TicketBAI

Afecta a todas las personas físicas y jurídicas.

Se realiza un encadenamiento de las facturas.

Las facturas se firman electrónicamente.

Se hace necesario disponer de un certificado digital. De persona o de dispositivo.

Se comunican a cada Hacienda Foral en tiempo real, de forma opcional en Bizkaia.

Las facturas incluyen dos campos identificativos: TBAI y código QR







Geolit, Parque Científico y Tecnológico  
Edificio Software DELSOL · 23620 Mengíbar · Jaén  
953 22 79 33